

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2026-2151

Título: Extracto del DECRETO de Alcaldía nº 2026/00005907, de fecha 18 de junio de 2026, por el que se convocan becas para programas Máster o Cursos Superiores o Ejecutivos de la EOI, para el ejercicio 2026

BDNS (Identif.) 913885

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913885>

Primero. Beneficiarios

Titulados/as Universitarios/as nacidos/as o residentes en el municipio de Lucena, como mínimo durante los seis meses anteriores a la fecha de la resolución de la convocatoria, preferentemente en situación de desempleo, que presenten su solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido.

Segundo. Requisitos y forma de acreditarlos

Podrán solicitar la beca todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser natural o residir en el municipio de Lucena como mínimo durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Estar en posesión de un título universitario o en condiciones de obtenerlo de acuerdo a los requisitos de admisión de EOI "Escuela de Organización Industrial".
- Haber superado el proceso de admisión en EOI "Escuela de Organización Industrial" con anterioridad a la fecha de solicitud de la beca.
- No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni circunstancias económicas ni de cualquier otra índole que impidan al becario terminar el curso completo.
- No recibir ayudas o subvenciones totales o parciales de otras instituciones, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC53 3F07 DFD3 2989 8BE3 Fecha Firma: 22-06-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma electrónica



EC533F07DFD329898BE3

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia de la carta de admisión de EOI en el Programa para el que se solicita la beca.
- Fotocopia del DNI y certificado de empadronamiento en su caso.
- Fotocopia de la titulación universitaria superior o certificación de los estudios que el solicitante posea en el momento de realizar su solicitud.
- Fotocopia del expediente académico del solicitante.
- En el caso de que el candidato alegue que se encuentra en situación de desempleo, deberá aportar fotocopia del documento que acredite expresamente esa situación.
- Currículum Vitae actualizado.
- Declaración Responsable sobre cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del apartado anterior.
- Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente para estimar favorablemente la concesión de la beca.

La presentación de la solicitud conllevará implícitamente la autorización para poder obtener la información en poder del propio Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas que sea necesaria para poder resolver la convocatoria de becas. En particular, el Ayuntamiento de Lucena, a efectos de poder aplicar los criterios de valoración previstos en la base novena, obtendrá de oficio la información que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa a los ingresos de la persona solicitante durante el ejercicio anterior a la convocatoria, o en su defecto, al último ejercicio cuyos datos económicos se faciliten por dicha Agencia.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la convocatoria es seleccionar alumnos/as que puedan ser beneficiarios/as de una beca para cursar los Programas Formativos incluidos en la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI, de fecha 12 de junio de 2026, bajo los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en los criterios de selección.

Cuarto. Bases reguladoras

La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), en adelante, la Ordenanza Municipal, aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC53 3F07 DFD3 2989 8BE3 **Fecha Firma:** 22-06-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EC533F07DFD329898BE3

Quinto. Créditos presupuestarios y cuantía

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a la partida 143 2410 42201 Convenio Fundación EOI becas, que dispone de crédito adecuado y suficiente por importe de 40.000,00 €, en los términos previstos en la adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI, de fecha 12 de junio de 2026.

Cada una de las becas cuenta con una dotación del 85% del precio total del Programa o curso formativo que será sufragado directamente entre el Ayuntamiento de Lucena y la EOI en los términos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades. El 15% restante deberá ser abonado por la persona beneficiaria a la EOI, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas por EOI para cada programa.

El alumno que obtenga beca para un programa o curso presencial asumirá los gastos de desplazamiento y estancia (transporte, alojamiento, manutención, libros, seguro médico y cualquier otro gasto adicional) durante el periodo de realización del mismo.

No será acumulable a ningún otro tipo de beca, descuento o ayuda al estudio concedido por EOI.

De tal manera que el precio de cada programa será el establecido en la tabla adjunta.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde y se presentarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena en el trámite específico habilitado para ello "Solicitud becas máster EOI".

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos municipal y podrán presentarse dentro de los 20 días siguientes.

Séptimo. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada, entre otros, de la carta de admisión de EOI en el Programa para el que se solicita la beca, por lo que con anterioridad deberá tramitarse la solicitud de admisión en dicho Programa.

Lucena, 18 de junio de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC53 3F07 DFD3 2989 8BE3 **Fecha Firma:** 22-06-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EC533F07DFD329898BE3

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**